

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 28 de julio de 2021

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso:

A favor de la Demandante y a cargo de Coomeva EPS S.A.

EXPENSAS	VALOR
Guía de envío No. 991681256 (Fl. 259) - 50%	16.300
Agencias en derecho 1ª Instancia (11 - VideoAudiencia24Agosto2020(7))	4'680.000
Reducción del 50% (11 - VideoAudiencia24Agosto2020(7))	-2'348.150
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	2'348.150

A favor de Coomeva EPS S.A. y a cargo de Seguros Confianza S.A

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho 2ª Instancia (carpeta: 16-CuadernoSegundaInstancia, archivo: 06. SENTENCIA 21-02-10 006 2019 00005 RCC EPS CALIDAD SERVICIO MODIFICA CONDENA AD ASEGURADORA JMAR (1))	908.526
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	908.526

**JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	María Edith Ríos Zuluaga
Demandado	Coomeva EPS S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00005 00
Int. 994	Aprueba Liquidación De Costas - Ordena archivo

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

Como el presente proceso se encuentra terminado, y sin solicitudes pendientes de resolver, se ordena el archivo del presente proceso, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial, una vez ejecutoriado el presente proveído.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 113



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**